



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00333 -2013-MPY/A

Yungay, 12 DIC. 2013



VISTOS: Expediente Administrativo N° 6695-2013-MPY-TD de fecha 18 de noviembre de 2013, Informe N° 175-2013-MPY/GDS/DPVECyD de fecha 21 de noviembre de 2013, Informe Legal N° 0523-2013-MPY-GAJ de fecha 26 de noviembre de 2013, Informe N° 0411-2013-MPY/GDS/G de fecha 27 de noviembre de 2013, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto prescribe: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”

Que, de conformidad con la Ley N° 25307 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, agrupan dentro de las denominadas “Organizaciones Sociales de Base”, a los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de vaso de Leche y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, y disponen su inscripción en el Libro de Organizaciones Sociales de Base”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el “Reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay”, que establece en los artículos 7° y 13° respectivamente que “las organizaciones sociales de base que se constituya serán reconocidos legalmente por la Municipalidad de Yungay”;

Que, en el artículo 30° del Reglamento en mención, indica lo siguiente: “el periodo del mandato de una Directiva será de 02 años”, asimismo, en el Capítulo II del artículo 24°, considera “la conformación de la Junta Directiva de las organizaciones sociales de la Provincia de Yungay”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Expediente Administrativo N° 6695-2013-MPY-TD de fecha 18 de noviembre de 2013, la administrada Cintia Milagros Jiménez Benito solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de Huashao – Incapacolcan, los mismos que han sido elegidos a través de Acta de fecha 14 de noviembre de 2012, adjunta copia del acta, padrón de socias y DNI de la Nueva Junta Directiva;



Que, mediante Informe N° 175-2013-MPY/GDS/DPVECyD de fecha 21 de noviembre de 2013, la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que habiendo hecho la verificación, calificación correspondiente y cumpliendo con los requisitos, opina que se proceda con el reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de leche del Sector Incapacolcan del Centro Poblado de Huashao;



Que, mediante Informe Legal N° 0523-2013-MPY-GAJ de fecha 26 de noviembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Social, informe legal declarando Procedente la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Sector Incapacolcan del Centro Poblado de Huashao, del Distrito y Provincia de Yungay, con un periodo de vigencia de dos años, en vías de regularización, contando a partir del 15 de noviembre de 2012 hasta el 15 de noviembre de 2014, posteriormente, se procederá con su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay; siendo conformada dicha Junta:



- **Presidente** : Sra. Cintia Milagros Jiménez Benito **DNI N° 46634900**
- **Secretaria** : Sra. Lucia Amelia León Meléndez **DNI N° 70784202**
- **Tesorera** : Sra. Isabel Carmen García Jiménez **DNI N° 45939487**
- **Vocal** : Sra. Norma Antonia Agrende Jiménez **DNI N° 43072336**



Que, mediante Informe N° 0411-2013-MPY/GDS/G de fecha 27 de noviembre de 2013, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal, informando sobre los documentos que anteceden y solicita que se proyecte y apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre del 2013, se remite el expediente a Secretaría General, para la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones respectivas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL SECTOR INCAPACOLLCAN DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DEL DISTRITO DE YUNGAY Y PROVINCIA DE YUNGAY, en vías de regularización, por el periodo de Dos (2) años, a partir del 15 de noviembre de 2012 al 15 de noviembre de 2014, quedando conformado de la siguiente manera:



PRESIDENTA : Sra. CINTIA MILAGROS JIMÉNEZ BENITO
DNI N° 46634900
SECRETARIA : Sra. LUCIA AMELIA LEÓN MELENDEZ
DNI N° 70784202
TESORERA : Sra. ISABEL CARMEN GARCÍA JIMÉNEZ
DNI N° 45939487
VOCAL : Sra. NORMA ANTONIA AGRENDE JIMÉNEZ
DNI N° 43072336



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el Registro de Reconocimiento de la “Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Sector Incapacolcan del Centro Poblado de Huashao, del Distrito de Yungay y Provincia de Yungay”, en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Nueva Junta Directiva descrita en el Primer Artículo, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás Gerencias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broneano
ALCALDE